

Guayaquil, 07 de noviembre del 2019

Economista

LIA MANTILLA QUITO

GERENTE GENERAL

YOURPETS S.A.

Ciudad.-

De nuestra consideración.-

Por medio de la presente comunicamos a usted que hemos procedido con la cesión y transferencia de 200 (DOSCIENTAS) acciones comunes, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de USD \$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la compañía YOURPETS S.A., efectuada por JACK OLTER ESKENAZI MEKLER a favor de MARIANA DE JESUS PATIÑO RIVAS, de conformidad con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL ACCIONES
07 de noviembre del 2019	Jack Eskenazi Mekler CC: 0913533659 Nacionalidad: Argentina	Mariana de Jesús Patiño Rivas CC:0903530897 Nacionalidad: Ecuatoriana	200	USD \$1.00

En consecuencia, sírvase inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía YOURPETS S.A.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad argentina y ecuatoriana, respectivamente. La inversión es subregional.

Finalmente solicitamos a Usted se sirva proceder con la notificación correspondiente a las entidades públicas respectivas.

Atentamente,



JACK OLTER ESKENAZI MEKLER

CC: 0913533659

CEDENTE



MARIANA DE JESUS PATIÑO RIVAS

CC.: 0903530897

CESIONARIO

ESTR
V
CO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACIA _____

TESTO O. Que la presente fotocopia es conforme al original que sepa en los archivos de esta Jefatura Provincial

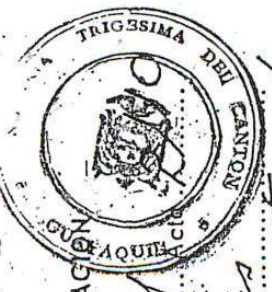
Guayaquil, _____

12 OCT 1988



~~VICER Jefe de la~~
~~DELEGADO~~

ESTE DOCUMENTO SIEMPRE VA VALE
LEGAL EN CASO DE PRESENCIA
DE MENSAJERAS



Tomo 0 Pág. 21

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día Veinte de Agosto de mil novecientos veinte años.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Mexler
nacido en Lima Perú el 19 de Diciembre de 1876

19 70 de nacionalidad Argentina, de profesión estudiante
con Cédula N° 09/2530659 domiciliado en 10 de mayo de estado

Salteo ^{hijnde} Victor Odegarados Dastency
anterior
Surki Samz Mexico.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Hernandez Luna

1970, de nacionalidad Paraguaya, de profesión Estudiante

con Cédula N° 29/4007 domiciliada en esta ciudad, de estado ante-
rior soltera; hija de Roberto Uraco.

y de Mariana Lujano FECHA: 29 de Agosto 1990
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil

En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun llamad.....

[Handwritten signature]

OBSERVACIONES :
 1. El presente informe es el resultado de una visita de inspección realizada el día 15 de mayo de 1968, a las instalaciones de la Compañía de Electricidad y Agua Potable de la Ciudad de México, S. de C. (CEAPSA), en el domicilio particular de la Sra. María del Carmen Rodríguez, en la calle 15 de mayo, número 15, en la colonia San Rafael, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

[illegible]

.....

.....

111 111
FIRMS: *[Signature]*

1



Dra. Norma Plaza
de Garcia

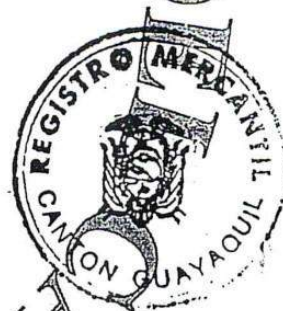
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Capitulación Matrimonial** celebrada entre los cónyuges **JACK OLTER ESKENAZI MEKLER** y **MARIA FERNANDA JURADO PATIÑO DE ESKENAZI**, de fojas 123.907 a 123.916, número 18.293 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 27.713 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 582 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 52449
LEGAL: TORGE SARGES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 





usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfección y validez de esta escritura. (f).- Erwin Hes Stieff, Abogado. Registro número quinientos veintiocho.- Es la. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe. Enmendado: MEKLER. VALE.-

ING. JACK ESKENAZI MEKLER
C.C.No. 0913533659
C.V.No. Argentino

SRA. MARIA JURADO DE ESKENAZI.
C.C.No. 0914429998
C.V.No. 0340-164

D. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, con fecha de hoy, veinticinco de septiembre del dos mil tres.-



D. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CENSILACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ FOLIO _____ ACTA _____

ENTRADA POR _____ AL OFICIAL
QUE SEPOSO EN _____ EN LA PROVINCIA



SE FIRMÓ EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL EL DIA 29 SEP 1955

LIC. ENRIQUE BARRERA
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO FUECE SE VALER
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ELIMINACIONES

ocho, como se demuestra con la copia de la partida de matrimonio que se agrega a la presente como documento habilitante. SEGUNDA.- Los otorgantes fundamentándose en lo prescrito en el artículo ciento cuarenta i nueve del Código Civil, el mismo que fue objeto de reforma, según consta de la Ley Reformatoria del Código Civil expedida por el Honorable Congreso Nacional, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos noventa i dos del dos de agosto del mismo año, conviene en celebrar las Capitulaciones Matrimoniales que en continuación se expresan: a) Que cada uno de ellos o por intermedio de apoderado, administrará, enajenará o gravará sus bienes propios, corporales o incorporales, adquiridos antes del matrimonio que contrajeron, así como los que cada cónyuge adquiera a partir de esta fecha, a título honoroso. Igual disposición regirá para los bienes que cada cónyuge adquiera provenientes de donaciones, herencias o legados. Se deja expresa constancia de que en los bienes incorporales incluyen acciones, participaciones, bonos, pólizas, acumulación, cédulas hipotecarias y en general toda clase de títulos fiduciarios. b) En consecuencia, los bienes a los que se refiere el literal anterior, permanecerán en el patrimonio de cada cónyuge, esto es, que no ingresarán al haber de la sociedad conyugal; c) Se deja constancia de que ninguno de los cónyuges ha aportado al matrimonio bienes de ninguna naturaleza, que durante la vigencia de la sociedad conyugal, no han adquirido bienes muebles o inmuebles, como también de que no tienen contraídas deudas.- Agra-

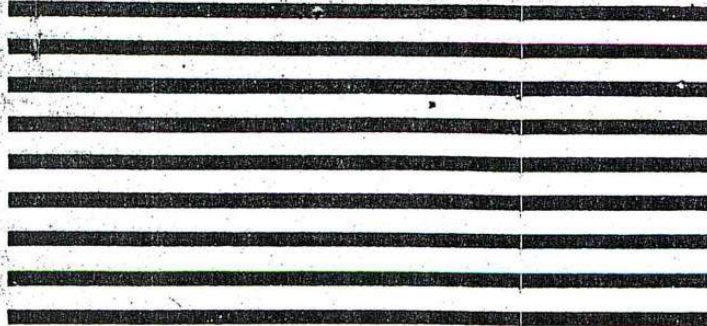
Adonis Debs.
Sedio 11/12/104



6/90
ESCRITURA No. 140
CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE
HACEN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO
JACK OLTER ESKENAZI MEKLER Y MARIA
FERNANDA JURADO PATIMO DE ESKENAZI.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, dos de octubre de mil novecientos noventa i ocho, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen los cónyuges señores JACK OLTER ESKENAZI MEKLER, ingeniero comercial, argentino y MARIA FERNANDA JURADO PATIMO DE ESKENAZI, ejecutiva, ecuatoriana; por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlo doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo servase extender una de capitulaciones matrimoniales, de acuerdo al tenor de las declaraciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura los cónyuges Ingeniero comercial JACK OLTER ESKENAZI MEKLER y doña MARIA FERNANDA JURADO PATIMO DE ESKENAZI, quienes contrajeron matrimonio en la Jefatura del Registro Civil de Guayaquil, el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa i

Notario Trigesimo
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE HACEN LOS CONYUGES
SEÑORES INGENIERO JACK OLTER ESNEZAKI MEKLER Y MARIA
FERNANDA JURADO PATINO DE ESKENAZI.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA ^{SEXTA} ²⁵ GUAYAQUIL, DE ^{SEPTIEMBRE} DEL 200

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090353089-7**

APellidos y Nombres
PATÍÑO RIVAS
MARIANA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO **1946-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JURADO RODRIGUEZ
ROBERTO A

Mariana Patino Rivas
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PATÍÑO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RIVAS AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2015-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-06-02

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

JUBILADO

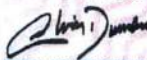




V2344VJ442



FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL



FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0903530897<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19461029F20270602ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
PATIÑO<RIVAS<<MARIANA<DE<JESUS